Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO POR HONORARIOS
DEMANDANTE: JESÚS ERNESTO REYES DÍAZ
DEMANDADO: MARÍA AMPARO GÓMEZ SOLER Y OTROS
RADICADO: 2015-00570-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Se reconoce a la abogada ADRIANA MOYANO NOVOA como apoderada del demandante JESÚS ERNESTO REYES DÍAZ, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 24 de octubre del año en curso.

II. Previo a resolver la petición de decreto de embargo de cuentas bancarias, presentada el 24 de octubre 2022, deberá indicarse la ciudad donde se encuentra ubicadas las entidades.

III. Previo a resolver si es procedente acceder a la petición de oficiar a la DIAN, deberá aclararse la razón por la que requiere el correo electrónico de la demandada, toda vez que revisado el proceso se advierte que la señora MARÍA AMPARO GÓMEZ SOLER ya fue notificada, por lo cual no hay lugar a dar aplicación a la normativa referida por el apoderado.

IV. Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el oficio proveniente de FAMISANAR, allegado el 28 de octubre del presente año, desconociendo el Juzgado la razón por la cual fue allegado, toda vez que no se ha solicitado información alguna a esa entidad

V. Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutiva de la providencia proferida el 13 de septiembre de 2019, esto es, practicar la liquidación del crédito de lo adeudado por la señora MARÍA AMPARO GÓMEZ SOLER.

N O T IF Í Q U E S E

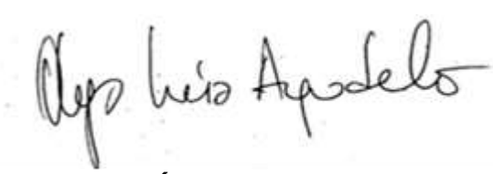

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 046 del 28 de noviembre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria